



CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
PARIS-FRANCIA

REQUISITOS VISA DE RESIDENCIA (RS)

*** PENSIONADOS/JUBILADOS ***

Extranjeros con una renta mensual correspondiente a una pensión o jubilación proveniente de un gobierno, organismo oficial o empresa privada de origen extranjero, que han manifestado su intención de trasladar su residencia definitiva al país y recibir los beneficios de su pensión o jubilación en la República Dominicana, de acuerdo a la Ley 171-07.

DESCRIPCION

La Visa de Residencia (RS) se otorga a los extranjeros interesados en residir de manera definitiva en la República Dominicana, que se encuentran en una de las 4 categorías siguientes:

- Reunificación familiar
- Inversionista
- Rentista
- Jubilación

REQUISITOS:

- 1) **Formulario 509 de solicitud de visa debidamente completado a máquina o en letra de molde legible.**
- 2) **Carta de solicitud de visa redactada en español** (no manuscrita, **a máquina**, sin firma legalizada por notario, ni apostillada), dirigida al Cónsul General, suscrita por el beneficiario, contentiva de nombre, apellido, nacionalidad, lugar de residencia y actividad productiva a la cual se dedica, información sobre cómo proyecta establecerse en la República Dominicana en calidad de pensionado/jubilado.
- 3) **Una (1) fotografía** tamaño 4 x 5 centímetros, de frente y con fondo blanco.
- 4) **Pasaporte (EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR), con una vigencia mínima de seis (6) meses.**
- 5) **Documento Nacional de Identidad del país de nacionalidad -CNI- (EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR)** y fotocopia legible de la Tarjeta de Residencia o permiso temporal, si reside en un segundo país, si aplica (**OBLIGATORIAMENTE**).
- 6) **Certificado de No Antecedentes Penales (EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR)** expedido por las autoridades correspondientes de su país de origen y de los países en los que el interesado haya residido en los últimos 5 años, con fecha menor de 12 meses a la solicitud, debidamente legalizado o apostillado, según corresponda. (Expedido por la autoridad federal, en caso de Estados federados. No requerido para menores de edad).

Actualizado: julio 2018



CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
PARIS-FRANCIA

- 7) **Certificado Médico (EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR)** presentando un diagnóstico de salud del solicitante e indicando que no padece de algún tipo de enfermedad infecciosa ni contagiosa. Deberá ser expedido por las autoridades de salud correspondientes del último país en el que estuvo domiciliado el interesado. El documento original primeramente debe ser legalizado en el “Colegio de Médicos” (L’ordre des Médecins: <http://www.conseilnational.medecin.fr>).
- 8) **Acta de Nacimiento (EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR)** debidamente legalizada o apostillada.
- 9) **Acta de Matrimonio (EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR)**, si aplica, debidamente legalizada o apostillada, según corresponda.
- 10) **Acta de Nacimiento de los hijos (EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR)**, si aplica, debidamente legalizada o apostillada, según corresponda.
- 11) **Certificación del gobierno, organismo oficial o empresa privada de origen extranjero (caja de pensiones), debidamente firmado, (EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR), donde prestó sus servicios, justificando un ingreso de US \$1,500.00 dólares ó su equivalente en pesos, más US \$500.00 dólares ó su equivalente en pesos por cada dependiente, si aplica.** Dicha certificación deberá contener los datos generales del solicitante, tiempo que permaneció en la empresa, cargo desempeñado y el monto mensual percibido por concepto de pensión.
- 12) **Copia de visas y/o de la tarjeta de residencia dominicana y de las visas, vigentes o vencidas, de otros países.**
- 13) **Documentos de Soporte**, si aplica: evidencia que establece sus calificaciones laborales, incluyendo su CV (currículo vitae) y diplomas universitarios. (Estos documentos no deben estar ni apostillados o legalizados ni traducidos).



CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
PARIS-FRANCIA

NOTA:

-Los documentos N° **6, 8, 9, 10 y 11** deben estar previamente apostillados por el servicio de apostilla de la Corte de Apelación del departamento o localidad donde se encuentren las autoridades que los hayan expedido. « **Cours d'appel** »-**APOSTILLE DE LA HAYE**. (Para información sobre la Apostilla de La Haya: <http://www.ca-paris.justice.fr/index.php?rubrique=12533&ssrubrique=12537&article=25847>).

- Los documentos redactados en un idioma diferente al español, deberán ser traducidos por el Consulado Dominicano o por un traductor judicial debidamente acreditado ante las autoridades del país de origen y, según el caso, certificados por el Consulado Dominicano o apostillado en el servicio de apostilla de la Corte de Apelación correspondiente. **Debe depositarse el original y la traducción de dichos documentos.**

TIEMPO DE OBTENCIÓN: entre 20 y 30 días laborables a partir de la solicitud.

PRECIOS en efectivo el día del depósito.

- Visa: 120.00 €.
- Traducción: 50.00 € / página.

***Si envía los documentos por correo:** Favor de enviar el comprobante de la transferencia bancaria, con el original del pasaporte, las fotocopias a color de todos los documentos exigidos y el formulario de solicitud de visa correctamente completado y firmado.

**NO ACEPTAMOS PAGOS POR CHEQUE.
EL COSTO DE LA VISA NO SERÁ DEVUELTO EN CASO DE RECHAZO.**

Para toda información complementaria, estamos a su disposición de lunes a viernes de 10h00 a 13h00 y de 14h00 a 16h00, igualmente por correo electrónico:

secretariat@consuldompar.fr



CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
PARIS-FRANCIA

OBSERVACION DE INTERES:

- Haber completado todos los requisitos exigidos más arriba, **NO SUPONE UNA APROBACIÓN DEL VISADO**, sino que indica que el Consulado puede aceptar su petición, evaluarla y enviar al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, quien emitirá una decisión final.
- El funcionario consular no puede decidir si le otorgará o no la Visa de Residencia (RS) hasta que usted solicite formalmente, deposite su expediente completo y sea evaluada su solicitud por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana. Por lo tanto, le aconsejamos firmemente **NO** comprar boletos aéreos no reembolsables o realizar otros planes de viaje hasta que usted reciba su visa.
- Las Visas de Residencia (RS) tienen una validez de 60 días y dan derecho a una sola entrada.
- Los beneficiarios de Visados de Residencia (RS) una vez en territorio dominicano, tienen un plazo de 30 días para presentarse ante la Dirección General de Migración (DGM) para formalizar los trámites de su residencia o permiso temporal, debiendo completar los requisitos adicionales que ésta exige según el Reglamento de aplicación de la ley General de Migración No. 285-04.
- Si la solicitud incluye al cónyuge e hijos, para la solicitud de “visas de dependencia”, debe anexarse al expediente el acta de matrimonio y las actas de nacimiento de los hijos, debidamente apostilladas y traducidas.